



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Índice:

1. TIPO OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. LOTE 1: Servicio de mantenimiento técnico y conservación de instalaciones con piscinas de uso colectivo dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas.

1.1.1. Objeto del contrato.

1.1.2. Prestación del servicio.

1.1.3. Recursos mínimos para la ejecución del servicio.

1.2. LOTE 2: Servicio de analíticas de agua y control de calidad de los productos químicos para el tratamiento de agua de piscinas de uso colectivo de titularidad municipal dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas.

1.2.1. Objeto del contrato.

1.2.2. Prestación del servicio.

1.2.3. Condiciones de los Análisis.

1.3. LOTE 3: Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas.

1.3.1. Objeto del contrato.

1.3.2. Productos y condiciones generales del suministro.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

3. FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

ANEXO I: LOTE 1.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO:

El artículo 1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece como uno de los principios básicos de la contratación pública “La eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer”. Por su parte, el artículo 28 de la citada ley señala “Las entidades públicas no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales”. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretende cubrirse mediante el presente contrato, deben ser determinado con precisión, dejando constancia de ello en este pliego.

El objeto del presente contrato es la prestación del Servicio de Gestión Integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal del Ayuntamiento de Mérida.

Serán objeto del presente contrato las siguientes instalaciones:

- Piscinas municipales al aire libre:
 - Complejo deportivo Guadiana.
 - Complejo deportivo Diocles.
 - Complejo deportivo Argentina.
 - Piscina de verano Abadías.
- Piscina climatizada:
 - Complejo deportivo Argentina.

Las instalaciones a las que hace referencia este Pliego Prescripción Técnico tienen dos periodos de apertura diferentes, temporada estival y apertura continuada (anual).

Será la Concejalía de Deportes e Infraestructuras deportivas la responsable de la asignación de las fechas de apertura y cierre de las instalaciones con piscinas de uso colectivo al aire libre, así como el horario de apertura y cierre de las mismas.

El calendario de apertura al público en la temporada estival, se estima que durará 90 días por temporada.

Horario de apertura previsto temporada estival de las Piscinas al Aire Libre	
Periodo	Lunes a Domingos
90 días	Complejo deportivo Guadiana: de 12:30h a 20:30h Resto de piscinas al aire libre: de 12:00h-21:00h.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



Horario de apertura al público de la Piscina Climatizada			
Periodo	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos y festivos
Anual	De 8:00h a 21:00h	De 10:00h a 14:00h De 17:00h a 21:00h	De 10:00h a 14:00h

Número y denominación de lotes:

Lote 1	Servicio de mantenimiento técnico y conservación de instalaciones con piscinas de uso colectivo dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas.
Lote 2	Servicio de analíticas de agua y control de calidad de los productos químicos para el tratamiento de agua de piscinas de uso colectivo dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas.
Lote 3	Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas.

En la actualidad no existe contrato alguno que pueda satisfacer las necesidades que se pretende cubrir mediante el contrato que se propone.

Conforme al artículo 118.2 de la LCSP no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, ni existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional.

Justificación de insuficiencia de medios.

La realización del presente contrato deriva de la insuficiencia de medios de este Ayuntamiento que se justifica por las siguientes causas:

La Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas no cuenta con personal adscrito con funciones ni categoría profesional del Área de Mantenimiento en ninguna de sus especialidades, ni las recogidas en la siguiente normativa:

- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
 - *Artículo 8. Personal.*
 - *El personal para la puesta a punto, el mantenimiento y la limpieza de los equipos e instalaciones de las piscinas deberá contar con la formación requerida y necesaria para la actividad que desempeña dentro del mismo, siempre y cuando sean actuaciones operativas y que pudieran incidir sobre la calidad del agua de la piscina.*

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



- Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - *Artículo 33. Del personal de mantenimiento.*
 - *El responsable de la piscina garantizará que, en todo momento, el personal de mantenimiento de los sistemas de depuración, limpieza y desinfección, ya sea personal propio o perteneciente a una empresa de servicios, cuente con la cualificación profesional adecuada para el desarrollo de sus funciones, tal y como se establezca en la normativa vigente sobre formación de personal que realice operaciones de mantenimiento en piscinas, garantizando además la formación continua o de renovación de conocimientos estipulada en dichas normativas.*

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

Los códigos CPV que deben de tenerse en cuenta serán los siguientes:

LOTE 1:

- 51514110-2 - Servicios de instalación de maquinaria y aparatos para filtrar o depurar agua.
- 90920000-2 - Servicios de higienización de instalaciones.
- 50510000-3 -Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos y contenedores de metal.
- 50711000-2 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de Edificios.

LOTE 2:

- 71620000-0-Servicio de análisis.

LOTE 3:

- **24962000-5**-Productos químicos para tratamiento del agua.

DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de un año, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo, pudiendo ser objeto de prórroga por dos anualidades (1+1+1).

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



1.1. LOTE 1: Servicio de mantenimiento técnico y conservación de instalaciones con piscinas de uso colectivo dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas.

1.1.1 OBJETO DEL CONTRATO DEL LOTE 1.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de realizar el servicio de mantenimiento técnico y conservación de las instalaciones anteriormente descritas, incluyendo las siguientes actuaciones:

- Servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) permanente, los cuales incluirán:
 - Tratamiento de calidad del agua y ambiente (en caso de la piscina climatizada) debiendo poner especial referencia a los sistemas de depuración y tratamiento de aguas de los vasos de las piscinas.
 - Servicios múltiples de mantenimiento.
- Atención a cualquier avería que surjan en los sistemas incluidos en del presente Pliego Técnico.
- Manipulación y uso de productos químicos necesarios para el tratamiento del agua.
- La realización, por parte de la empresa adjudicataria, de todas las labores y tareas que se originen o surjan como consecuencia de la prestación del servicio.
- La realización y gestión de toda la documentación necesaria para la puesta en marcha de las piscinas y demás tareas relativas al Servicio de Mantenimiento objeto del contrato.

1.1.2. PRESTACIONES DEL SERVICIO.

REVISIÓN GENERAL INICIAL.

La empresa adjudicataria del contrato, en un plazo de quince días desde la formalización del contrato y antes del inicio de las actuaciones preventivas, deberá/n proceder a inspeccionar las instalaciones, realizando una revisión de los equipamientos existentes, así como una evaluación de su estado de funcionamiento, remitiendo informe firmado y sellado a la persona responsable del contrato.

La empresa adjudicataria del contrato deberá presentar, en un plazo de quince días desde la formalización del contrato, y antes del inicio de las actuaciones preventivas, el Plan Normalizado de Trabajo por cada instalación a mantener, que deberá ser aprobado por la persona responsable del contrato. **Esta obligación se califica como condición esencial del contrato.**

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



Asimismo, y como complemento de dicho inventario, el adjudicatario del contrato de mantenimiento realizará a lo largo del año, para cada una de las instalaciones, una descripción detallada y concisa (esquema gráfico, marca, modelo, componentes, materiales de fabricación, características, etc.) de los distintos componentes y piezas de cada uno de los sistemas de depuración del agua, climatización y producción de agua caliente sanitaria así como de los sistemas de distribución, incluyendo una valoración económica de cada uno de los componentes y piezas. **Esta obligación se califica como condición esencial del contrato.**

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.

Se entiende por mantenimiento el conjunto de trabajos de conservación preventiva y correctiva necesarios para mantener los equipos de depuración de agua, climatización, producción de agua caliente sanitaria de las instalaciones municipales afectadas por el presente contrato, en perfectas condiciones de uso durante su período de vida útil, optimizando el consumo energético, previniendo los posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad y protegiendo su entorno de posibles agresiones.

Todas estas tareas irán dirigidas a conseguir una disminución en los gastos de conservación correctiva y/o de reparación, reducción de la pérdida de valor del inmueble, y el consiguiente ahorro derivado de la correcta y adecuada utilización de las instalaciones.

Estarán incluidas en el presente pliego las reparaciones de equipos y/o sustitución de piezas imputables a la falta y/o defecto de la realización de mantenimiento preventivo necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos, por parte de la empresa adjudicataria. Así mismo cuando que la empresa adjudicataria efectúe por propia iniciativa, trabajos de mejora que rebasen el alcance de las actuaciones incluidas en este Pliego, con el fin de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento deteriorado, también estarán incluidos en el precio del contrato.

Las labores de mantenimiento se realizarán en los horarios que queden establecidos en el Plan Normalizado de Trabajo que se acuerde y apruebe la persona responsable del contrato, procurando el mínimo entorpecimiento en las actividades propias de la instalación municipal en cuestión. Si fuera necesaria la realización de operaciones molestas, ruidosas o que precisen la aportación de medios muy aparatosos y que interfieran en el normal desarrollo de la actividad del inmueble, podrá programarse por la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas del Ayuntamiento de Mérida su realización fuera del horario laboral, o en sábados o festivos, sin que esto suponga ningún coste adicional para la Administración.

MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA.

Las operaciones concernientes al mantenimiento preventivo de las instalaciones y equipos de las distintas instalaciones deportivas municipales integradas en el presente contrato, se registrarán por la normativa técnica que pudiera afectarles.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



Se entenderá por Mantenimiento Preventivo el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento de las instalaciones de manera constante, con el mejor rendimiento energético posible, conservando permanentemente la seguridad de los edificios, de las personas y la defensa del medio ambiente.

El mantenimiento preventivo, se realizará sobre la totalidad de los elementos que conforman los sistemas de depuración de agua, climatización y sistemas de producción de agua caliente sanitaria, en las instalaciones objeto del contrato. Las operaciones se realizarán de acuerdo con las frecuencias que las Reglamentaciones en vigor obligan para el control y mantenimiento de los elementos e instalaciones, así como sobre el plan básico de actuaciones y frecuencias que se expongan en el desarrollo de este Pliego.

La empresa adjudicataria elaborará en cada actuación el correspondiente parte de actuación en el que se explicarán de forma concisa las maniobras llevadas a cabo, las incidencias encontradas y, en su caso, las reparaciones realizadas o a realizar. Se informará semanalmente a la persona Responsable del contrato del estado de los equipos de las distintas instalaciones. Los partes de trabajo se entregarán al finalizar cada revisión o actuación en la Delegación de Deportes e Infraestructuras Deportivas del Ayuntamiento de Mérida.

Dicho documento deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- Estado de los equipos.
- Protocolo de inspecciones del Mantenimiento Preventivo.
- Programa de inspecciones del Mantenimiento Preventivo.
- Registro de las inspecciones.

La empresa adjudicataria deberá desarrollar y entregar a la persona Responsable del contrato el Plan Normalizado de Trabajo de cada una de las instalaciones objeto de este contrato. Las tareas que debe incluir el Plan Normalizado de Trabajo (Punto 3.8) serán, como mínimo:

- El servicio de mantenimiento accederá a la instalación con juego de llaves entregadas por la Delegación de deportes e Infraestructuras deportivas, en los horarios establecidos para el desarrollo de las tareas previas a la apertura del horario al público. También cerrarán la instalación cuidando del estado de estos a su cierre (puertas, interiores, ventanas, luces, aguas, combustibles, alarmas, aires acondicionados, grifos, etc.)
- Velar por el buen funcionamiento de las instalaciones, evitando en lo posible que se produzcan incidentes que puedan derivar en un gasto excesivo de suministros energéticos.
- Revisar periódicamente (quincenalmente) los sistemas de seguridad de la instalación: Emergencia eléctrica, extintores, tanques contra incendios, generadores auxiliares de corriente.
- Control de los sistemas de climatización y depuración, así como los de iluminación y seguridad.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



- Cuidar que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y de su uso. Detectar posibles malas condiciones, procediendo a informar al responsable del Contrato.
- Vigilar los cuartos de contadores y motores de las entradas de emergencia de agua, de bajantes y sumideros, receptor de aguas fluviales en terrazas, etc.
- Controlar el funcionamiento de las instalaciones de agua: grifos, duchas, descargas de urinarios e inodoros, etc.
- Preparar los recursos materiales necesarios para las actividades, eventos, etc. Coordinar con la Delegación de Deportes (responsable del contrato) comprobar y controlar los calendarios de actividades programadas en las piscinas de uso colectivas de verano.
- Detectar averías y/o pequeños desperfectos de las instalaciones incluidas en el Pliego y proceder a la comunicación para evaluar el coste de reparación.
- Garantizar el control, custodia y protección de las instalaciones, maquinaria, enseres y mobiliario del complejo deportivo. Estas actuaciones se desarrollarán siempre del horario laboral establecido en el PNT, de lunes a domingos.
- Elaborar partes diarios indicando trabajos y asistencias realizadas y actuaciones empleadas.
- Comunicar e informar de las incidencias o anomalía a la persona responsable del Contrato.
- Tomar medidas de urgencia en caso de avería, que puedan suponer un riesgo o peligro inminente hasta que se realice la reparación definitiva, dentro de sus posibilidades y medios a su alcance.
- Y todas aquellas que no especificadas anteriormente, y referidas a su puesto de trabajo, entren como necesidades propias del Servicio de Mantenimiento objeto del presente Pliego.

CONSERVACIÓN CORRECTIVA Y REPARACIONES.

La conservación correctiva es el conjunto de los trabajos de reparación y sustitución necesarios para devolver la funcionalidad perdida de algún elemento constructivo, equipo o instalación, como consecuencia de un proceso degenerativo o de una mala utilización, y cuyo deterioro no se ha detenido a tiempo.

El desplazamiento, la mano de obra, así como los materiales fungibles y consumibles para los trabajos de conservación correctiva y/o reparaciones (hasta un máximo de 250,00€ iva incluido) están incluidos en la parte fija de los precios de adjudicación del contrato, si bien la adquisición de las piezas y repuestos para la conservación correctiva y/o reparaciones será asumida y abonada por el Ayuntamiento al adjudicatario con cargo a la parte variable del precio de adjudicación del contrato.

Los repuestos de cada incidencia, que no superen la cantidad prevista de 250,00€ (iva incluido) y que serán suministrados e instalados por el Contratista tendrán los siguientes requisitos:

- Serán de alta calidad y último diseño de fabricante cualificado. Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.
- Tendrán que tener garantía establecida por ley para cada tipo de repuesto.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



- Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no admitiéndose materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma que le corresponda y, si es obligatorio, llevarán estampados o grabados en una placa las características y marca del fabricante.
- Serán inspeccionados y revisados por la empresa Adjudicataria cuando le sean entregados. Para ello eliminará las fijaciones, conexiones, cerciorándose de que llegan en perfectas condiciones de servicio.
- Estarán adecuadamente custodiados y resguardados desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños en cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse en su almacenamiento.
- El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.
- Los materiales, equipos defectuosos o que resulten averiados en el transcurso de dos años, serán sustituidos o reparados a efectos de la garantía.

El Adjudicatario del contrato presentará al menos tres presupuestos con los materiales y equipos necesarios para la reparación de las averías, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la detección de la avería, que deberá ser aceptado por la persona responsable del contrato con carácter previo a su ejecución.

Las piezas de recambio serán abonadas al contratista tras la aprobación del presupuesto y la ejecución de los trabajos, presentando, por los medios establecidos, la correspondiente factura, y previa conformidad de la persona responsable del contrato. No tendrán la consideración de recambios el pequeño material y accesorios normalmente utilizados en las tareas de mantenimiento y que se detallan en el presente pliego (punto 3.8).

Los trabajos de mantenimiento correctivo se deberán realizar en el plazo máximo de siete días desde la aprobación del mismo por parte de la persona Responsable del Contrato, salvo retraso por causas justificadas. En caso de retraso sin causas justificadas, el Contratista podrá ser penalizado conforme el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Los servicios de mantenimiento que se incluirán dentro del mantenimiento correctivo con gasto variable serán los siguientes:

- Servicio de mantenimiento y conservación de los equipos e instalaciones de tratamiento de agua de las piscinas.
- Servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas.
- Servicios de mantenimiento y conservación de instalaciones de Fontanería.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



- Servicios de mantenimiento y conservación de la masa vegetal de las instalaciones sujetas al contrato.
- Servicios de mantenimiento y conservación de los paramentos solados y elementos constructivos de las instalaciones y su vallado perimetral sujetas al contrato (albañilería, carpintería, forja).
- El servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones térmicas (calefacción y refrigeración).

El importe máximo anual (iva incluido), reservado en la partida presupuestaria al efecto para la adquisición de las piezas y repuestos para la realización de los trabajos de conservación correctiva y/o reparaciones es:

INSTALACIONES	Anualidad
Todas las incluidas en el contrato	15.000,00 €

AVERÍAS.

La empresa adjudicataria deberá dar respuesta a todos los avisos de averías. A tal fin dispondrá de un teléfono de emergencias disponible las 24 horas, todos los días del año, atendido por personal de la empresa.

Este servicio de guardia no podrá sustituirse, en ningún caso por contestadores automáticos, entendiéndose, en este caso, que se trata de abandono del servicio, calificando tal circunstancia como incumplimiento grave que acarreará las penalidades que se determinan en el contrato.

El teléfono de guardia o emergencia, será independiente del resto de teléfonos de las oficinas, y su utilización deberá reservarse exclusivamente para dichos fines.

El desplazamiento y la mano de obra, así como los materiales fungibles y consumibles para los avisos de averías, están incluidos en la parte fija de los precios de adjudicación del contrato, si bien la adquisición de las piezas y los materiales necesarios para la conservación correctiva y/o reparaciones será asumida y abonada por el Ayuntamiento al adjudicatario con cargo a la parte variable del precio de adjudicación contrato y en las condiciones ya establecidas.

En función del tipo de problema acaecido y transmitido por parte de los servicios técnicos municipales y/o de los responsables de las instalaciones deportivas, se generarán tres tipos de actuaciones: aviso urgente, aviso no urgente y cualquier otra actuación.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



- AVISO URGENTE.

Para aquellas situaciones que puedan paralizar la normal utilización, parcial o total, de las instalaciones o puedan representar graves riesgos para las personas o cosas. El tiempo de respuesta desde el momento del aviso hasta que se persone en el edificio un encargado o persona cualificada de la empresa adjudicataria será de no más de una hora. De forma inmediata se evaluará el daño y comenzará la actuación en caso de que así se autorice por la persona responsable del contrato. El tiempo de reparación, es decir, el necesario para restituir el elemento de la instalación afectada (independientemente de que corresponda o no al horario laboral) deberá ser el más rápido posible de forma que garantice al menos unos servicios mínimos en las instalaciones afectadas.

- AVISO NO URGENTE.

Para aquellas situaciones que aun no habiendo paralizado la utilización del edificio sí impiden el normal funcionamiento de este o pueden motivar posteriores daños en caso de demorar su reparación. El tiempo de respuesta desde el momento del aviso hasta que se persone en el edificio un encargado o persona cualificada de la empresa adjudicataria será de no más de 24 horas. De forma inmediata se evaluará el daño y comenzará la actuación, en caso de que así se autorice por la persona responsable del contrato, de forma que el tiempo de reparación sea el más rápido posible de forma que garantice al menos unos servicios mínimos en las instalaciones afectadas.

En caso de que la reparación o sustitución de un elemento exija un plazo de tiempo excesivo, se informará a la persona responsable del contrato del tiempo que requiera su reparación o sustitución, y se acordará, por escrito, el plazo máximo en que la misma será realizada.

- CUALQUIER OTRA SITUACIÓN.

Aquellas situaciones no contempladas en los dos supuestos anteriores no requerirán aviso alguno, quedando reflejada la incidencia en la hoja de control correspondiente. En cualquier caso, el tiempo de reparación será evaluado por el adjudicatario junto con los técnicos municipales de forma que se especifiquen unos plazos máximos para llevarla a cabo.

El incumplimiento de los tiempos de respuesta y reparación, podrá ser objeto de las sanciones administrativas correspondientes.

Estos avisos tendrán que contener los siguientes datos:

- Fecha y hora de la avería o tarea rutinaria.
- Número de la orden de trabajo.
- Calificación de la avería (urgente, alta, media o baja).
- Descripción de la avería.
- Persona y teléfono de la persona que da el aviso de avería.
- Fecha de resolución de la avería con la firma del responsable.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



FUNCIONES DE CONTROL.

- Se deberán realizar al menos 3 controles diarios de las láminas de agua, sobre los parámetros que la normativa vigente imponga en cada momento, y que serán al iniciar la jornada, en el horario de máxima afluencia y al cierre de la lámina de agua.
- Deberá tener un registro digital y físico del Libro de mantenimiento, para enviar la información a los servicios sanitarios cuando se requiera.
- El libro de mantenimiento del edificio reflejará todos los aspectos relativos al mantenimiento del edificio y sus instalaciones donde se anotarán en fecha todas aquellas actuaciones, controles periódicos del personal de mantenimiento de la empresa adjudicataria, avisos y solicitudes, revisiones de empresas, o actuaciones o modificaciones.
- Controles diarios de funcionamiento de las instalaciones y sus elementos que se hayan realizado (alumbrado, fuerza, aseos y baños, alarmas de incendios, robo, etc.) así como otras inspecciones, puestas en marcha, reparaciones, etc.
- Bombas de drenaje: Vigilancia de los niveles de agua de la sala de máquinas, mantenimiento de bombas.
- Lecturas de consumos de agua, gas, luz.
- Control de funcionamiento de las instalaciones del complejo deportivo.

ESPECIALIDADES DE MANTENIMIENTO.

- Revisión general preventiva de las instalaciones incluidas en el contrato: mantenimiento, conservación y pequeñas reformas, o en su defecto para informar a la responsable del Contrato de los deterioros. Se especifica:
 - Electricidad: Reconocimiento de las instalaciones, revisión de circuitos eléctricos, y puntos de luz, reparación de averías eléctricas menores y comunes. Comprobación de correcto funcionamiento de los diferentes elementos. Sustitución de enchufes (macho y hembra), cebadores, tubos fluorescentes y bombillas, interruptores, plafones interiores y de porches. Reparación de timbres. Ajustar los relojes y programadores según la época del año, en las horas de encendido y apagado, etc.
 - Fontanería: Revisión y reparación de cisternas altas y bajas. Sustitución de grifos sencillos, dispositivos de accionamiento, tapas de inodoro. Desatascar lavabos e inodoros. Revisar los tornillos de sujeción de todos los aparatos sanitarios. Comprobación y reparación en su caso, de desagües y sifones de lavabos, urinarios, piletas y otros elementos.
 - Albañilería: Revisión de alicatados, reparación de pequeños desperfectos producidos por el uso diario, repaso de juntas y suelos, revisión de bordillos.
 - Carpintería: Sustituir manivelas, cerraduras, pestillos, pasadores, cerraduras, persianas, jambas deterioradas, bisagras y rótulos adheridos o con tornillo. Desatascar puertas. Colocar estantes y otros pequeños accesorios. Revisión de juntas y dilataciones, reparaciones menores de puertas, ventanas, techos y elementos de madera o derivados.
 - Pintura: Mantenimiento de jambas, puertas, armarios, ventanas, muros, vallas, rejas, techos y paredes interiores y exteriores.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



- Agua Caliente: Cuidado de quemadores, revisión del ciclo funcional, limpieza de filtros, control de termostatos, medición de combustible, repaso de circuitos revisión y limpieza periódica.

MANTENIMIENTO ESPECÍFICO PISCINAS.

Se realizarán las siguientes funciones de control y corrección:

- Control y corrección de la calidad sanitaria de las aguas de los vasos, que se efectuará al menos tres veces al día, una en el momento de apertura de las piscinas y otra en el momento de máxima concurrencia, realizando en el vaso las determinaciones analíticas de los parámetros que definen la calidad sanitaria del agua en los términos señalados en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de las piscinas, con su posterior corrección de errores del 12 de noviembre del 2013.
- Control del sistema de depuración del agua de las piscinas: vigilancia y cambio de filtros, control de válvulas, dosificación de productos, etc.
- Control diario de los siguientes valores del agua del vaso:
 - Nivel de desinfectante residual en el agua de cada vaso.
 - Nivel de PH en cada vaso.
 - Transparencia del agua de cada vaso.
 - Turbidez del agua de cada vaso.
- En caso de detectarse que algún parámetro se desvíe de los márgenes normativos, se deben realizar las operaciones oportunas para restablecer dichos valores, y dichas operaciones se anotan en los partes de trabajo diarios y en el tablón de exposición al público.
- Las fichas técnicas de los productos químicos que se utilizan se expondrán al público en el tablón de información de cada instalación, para que las personas usuarias puedan saber qué componentes se utilizan. Es función del personal de mantenimiento de la empresa adjudicataria vigilar la correspondencia entre las fichas y los productos que se estén utilizando en cada momento.
- Para el mantenimiento constante de los parámetros antes descritos, el personal de mantenimiento de la empresa adjudicataria debe realizar un Programa diario de trabajo consistente en:
 - Dosificar los productos químicos necesarios.
 - Reponer los productos químicos de dosificadores en continuo.
 - Realizar las operaciones de lavado de filtros y sistemas.
 - Realizar las operaciones de limpieza de fondos de piscinas.
 - Realizar las operaciones de limpieza de playas y elementos auxiliares.
 - Realizar las mediciones normativas.
 - Cumplimentar y archivar los registros de parámetros.
 - Mantener el correcto funcionamiento de los equipos de depuración, dosificación y medición de los productos químicos.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



PLAN NORMALIZADO DE TRABAJO.

El adjudicatario presentará a la persona Responsable del Contrato para su estudio, aprobación o modificación, un Plan de Trabajo Anual. Deberá ser entregado con una antelación mínima de 15 días a la formalización del contrato. En el Plan Normalizado de Trabajo se indicará con el máximo detalle posible las labores que se prevén realizar, indicando los medios de todo tipo que se vayan a emplear.

Antes de la finalización del contrato se entregará a la persona Responsable del mismo, un informe elaborado por el adjudicatario, en el que se detallará el nivel de cumplimiento, las desviaciones e incidencias con respecto al Plan Normalizado de Trabajo.

El adjudicatario designará un interlocutor válido para las relaciones entre el Adjudicatario y el Ayuntamiento de Mérida, durante toda la duración del contrato. En el caso de cambio del interlocutor se deberá comunicarlo a la persona Responsable del Contrato.

La empresa adjudicataria deberá dotar de la debida identificación al personal a su cargo, y prestar especial atención a los equipos de protección individual para prevención de riesgos derivados de sus labores.

El adjudicatario establecerá, a su coste, los medios necesarios para una rápida y fácil comunicación entre el interlocutor y la persona Responsable del Contrato, mediante el empleo de teléfonos móviles para las comunicaciones más habituales o las que sean de carácter urgente. Sin perjuicio de ello, los partes diarios de trabajo e incidencias se realizarán mediante correo electrónico a la dirección de correo que a tal efecto se le indique por la persona responsable del contrato.

El Plan Normalizado de trabajo (PNT) deberá observar los siguientes mínimos sobre el horario y dedicación del personal de mantenimiento de la empresa adjudicataria:

- Los trabajos de limpieza de vasos y playas se deben realizar siempre antes de la apertura al público por las mañanas, observando el horario programado para cada una de las piscinas en cada momento y a lo largo de la semana. Estos trabajos se deben realizar de forma diaria durante todos los días de apertura de las piscinas al público. Se tendrán en cuenta para la coordinación de estas tareas, las actividades que haya programadas por parte de la Delegación en las instalaciones, tanto en horario de apertura al público, como en horario de uso de entidades deportivas.
- La medición de parámetros normativos con equipos manuales, la realización de medidas correctoras en caso de necesidad y la anotación de valores de exposición al público se deberán realizar igualmente antes de la apertura al público, y en horario de máxima afluencia. Estos trabajos se deben realizar de forma diaria durante todos los días de apertura de las piscinas al público.
- Los trabajos que impliquen renovación de agua, como el lavado de filtros y similares, se deberán realizar observando que el volumen de agua renovado no altere significativamente los valores de consigna de parámetros del agua. Se debe evitar que baje significativamente el nivel de desinfectante o varíe demasiado el PH o la alcalinidad.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



- Los trabajos cuyo objeto sea el control y mantenimiento preventivos diarios/semanales, etc.. del resto de sistema y equipos que integran el presente contrato.

Los trabajos de puesta a punto de las piscinas tras períodos de cierre y vaciado de vasos requerirán una serie de tareas extra al margen de las de rutina diarias. Estos trabajos se realizarán al menos una vez al año en cada uno de los vasos. Se debe tener en cuenta en la programación del personal la realización de dichas tareas y el tiempo de dedicación necesario. En líneas generales, dichos trabajos consistirán en:

- Limpieza a presión del interior del vaso.
- Desinfección del interior del vaso, canaletas y rejillas perimetrales de recogida, y de las playas de las piscinas con hipoclorito sódico y manguera a chorro.
- Limpieza y desincrustación de cal en elementos auxiliares de los vasos.
- Reposición de elementos auxiliares deteriorados o desmontados por temporalidad como corcheras, duchas, juegos infantiles, sillas elevadoras y otros.
- Llenado de agua de los vasos hasta desbordar.
- Puesta en marcha de sistemas y equipos de filtración/depuración.
- Acondicionamiento de locales de almacenaje de productos químicos y acopio de productos.
- Recarga de dosificadores de productos químicos y verificación de funcionamiento.
- Elevación de niveles hasta parámetros normativos.
- Acondicionamiento y limpieza de locales técnicos.
- Descompactación y lavado de filtros de arena.
- Puesta a punto de robots limpiafondos y primera limpieza para verificar funcionamiento con programa automático.

En cualquier caso, los trabajos deberán ajustarse al protocolo de autocontrol de piscinas elaborado por la empresa adjudicataria y con el visto bueno de la persona Responsable del Contrato, realizando las oportunas variaciones según se observe una necesidad no contemplada, una avería u otro factor que requiera la variación del programa de trabajo.

Las actividades de conservación, mantenimiento y puesta a punto se llevarán a cabo por personal técnico cualificado con dedicación y horario distribuido a lo largo de los días de apertura de la instalación y según los criterios fijados por la persona responsable del Contrato.

Además, para cumplir con el contrato de mantenimiento del agua y de sus correspondientes equipos, la empresa deberá contar con personal en posesión de las acreditaciones que habiliten para la realización de trabajos en instalaciones de baja tensión y fontanería.



Las comprobaciones que, como mínimo, deben realizarse son las que se indican a continuación, con la periodicidad correspondiente:

LEYENDA DE SÍMBOLOS	
SÍMBOLO	SIGNIFICADO
2D	Dos veces al día
D	Diario
S	Semanal
M	Mensual
T	Trimestral
A	Anual

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



PROGRAMA DE TAREAS	
TAREA	PERIODICIDAD
TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS	
Control del pH en las piscinas	D
Control del desinfectante residual	D
Control de alcalinidad	D
Control de la turbidez	D
Control de la transparencia	D
Control del CO2 ambiente	D
Reposición del reactivo necesario en los equipos	M
Lectura del contador de agua de entrada y de agua depurada en cada vaso	D
Limpieza del fondo de la piscina	D
Revisión de las bombas dosificadoras	D
Revisión de las sondas de pH y redox	D
Revisión del nivel de los productos químicos	D
Comprobación del funcionamiento de las bombas de recirculación	D
Revisión de ruidos anormales y vibraciones	D
Lavado de filtros como máximo cada dos días	S
Revisión de las presiones de entrada y salida del filtro de arena	D
Limpieza de sondas y boquillas de impulsión de bombas dosificadoras	S
Limpieza de fondo de los vasos con robot limpiafondos	D
Mantenimiento y limpieza de robot limpiafondos	D
Revisión de los tubos de dosificación y los puntos de inyección de los productos químicos	S
Revisión y limpieza de la canaleta de rebose de las piscinas	S
Calibración de los equipos de control de pH y cloro	M
Comprobar visualmente el buen funcionamiento del filtrado	M
Revisar el buen funcionamiento de los manómetros	M
Vigilar que no se calienten los cojinetes de las bombas centrífugas	M
Inspeccionar los desagües de refrigeración de las bombas centrífugas	M
Comprobar la ausencia de vibraciones de las bombas centrífugas	M
Inspeccionar y limpiar los equipos	M
Realización de un parte resumen de las actuaciones realizadas, consumos de productos	M
Comprobar el buen estado de las conexiones eléctricas de las bombas centrífugas	T
Verificar la alineación, estanqueidad y acoplamiento de las bombas centrífugas	T
Verificar la ausencia de fugas en las juntas y en la prensa de las bombas aceleradoras	T
Inspeccionar el estado de las fijaciones de las bombas centrífugas	A
Verificar el estado de funcionamiento y las fijaciones de las bombas aceleradoras	A
Verificar estado de conservación y funcionamiento de las sondas	S
DESCALCIFICADOR	
Verificar las resinas del descalcificador	M
Verificar la reserva de reactivos para la regeneración y dosificación de las resinas	M
Limpieza y desinfección del equipo de descalcificación	A
Sustitución de los cartuchos de filtración del descalcificador	A
Análisis de la dureza del agua de entrada y salida del descalcificador	S
Reprogramación de los equipos de descalcificación en caso de desajustes	S
Comprobaciones de vibraciones y estado de anclajes	M

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



Los antiincrustantes, antioxidantes, dispersantes y cualquier otro tipo de sustancias y preparados químicos utilizados en los procesos de limpieza y tratamiento de las instalaciones cumplirán con los requisitos de clasificación, envasado y etiquetado y provisión de fichas de datos de seguridad a que les obliga el vigente marco legislativo de sustancias y preparados peligrosos recogido en el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y en el Real Decreto 255/2003, de 28 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

1.1.3. RECURSOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RECURSOS HUMANOS.

La empresa adjudicataria desde el inicio efectivo de la prestación de los servicios y durante todo el tiempo del contrato, se compromete a disponer sin cargo adicional para este Ayuntamiento, de los medios personales y materiales necesarios y conforme a lo dispuesto en el presente pliego, para ejecutar el servicio contratado, En todo caso, los recursos contemplados tienen carácter contractual esencial, procediendo a las penalizaciones previstas en caso de incumplimiento.

El adjudicatario del contrato deberá presentar en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato un completo organigrama adaptado al servicio que pretende realizar, indicando los puestos que serán desempeñados por su personal.

Los Recursos humanos de manera orientativa que tendrá que aportar la empresa adjudicataria a lo largo del periodo de duración del contrato son:

INSTALACIÓN	Categoría	RRHH	Horas/día	Días	Horas Totales
GUADIANA	Oficial 1ª de Mantenimiento	1	5	100 (10 en mes de mayo para apertura)	500
	Peón de Mantenimiento	1	5	100 (10 en mayo previos a apertura)	500
DIOCLES	Oficial 1ª de Mantenimiento	1	3	100 (10 en mes de mayo para apertura)	300
ABADÍAS	Oficial 1ª de Mantenimiento	1		100 (10 en mes de mayo para apertura)	300
COMPLEJO DEPORTIVO ARGENTINA PISCINA CLIMATIZADA Y PISCINA ESTIVAL	Oficial 1ª de Mantenimiento	1	5	365	1.825
	Peón de Mantenimiento	1	5	365	1.825
PISCINAS AL AIRE LIBRE	Oficial de Jardinería	1	4	55	220
BOLSA DE HORAS EXTRAORDINARIAS	Servicios múltiples			Anuales	300

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



- El complejo deportivo Argentina permanecerá abierto todo el año, debiendo atender a partir mediados de mayo (10 días) la adecuación para apertura de la piscina al aire libre y su posterior mantenimiento hasta el cierre de la temporada de verano (90 días estimados).
- Las piscinas al aire libre del Complejo Guadiana, Diocles y Abadías, serán atendidas a partir mediados de mayo (10 días) para llevar a cabo la adecuación y posterior apertura. Su mantenimiento se extenderá hasta el cierre de la temporada de verano (90 días estimados).
- Las horas de Oficial de Jardinería se repartirán en entre dos de las cuatro instalaciones objeto del contrato cada día, teniendo que realizar tareas en todas ellas de manera semanal al menos dos días/semana.
- Se incluye una bolsa de horas (300h) de servicios múltiples anuales, que se podrán desarrollar en cualquiera de las instalaciones incluidas en el presente pliego. Estas horas podrán realizarse, siempre con la autorización previa de la persona responsable del contrato, a petición de la empresa adjudicataria o bien a petición de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas. El coste de estas horas será el mismo que el recogido en el Presupuesto de Licitación para las horas fijas.

RECURSOS MATERIALES.

La empresa adjudicataria deberá proveer a los técnicos designados para la ejecución del contrato de los equipos e instrumentación para medidas de temperatura, presión, caudal, humedad, variables eléctricas, etc.... así como de las herramientas y demás materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

La empresa deberá disponer de al menos un vehículo dotado con las herramientas y equipos necesarios para atender las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo a realizar en las instalaciones objeto del contrato.

Deberá asimismo poner a disposición del Ayuntamiento de Mérida, libros de mantenimiento suficientes para proveer a todas las instalaciones que lo requieran.

Se consideran incluidos dentro de la parte fija del precio del contrato y por tanto habrá de ser suministrado por el adjudicatario para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo del contrato, los materiales fungibles y consumibles siguientes:

- Materiales fungibles

Se entenderá por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corte, bien de forma natural o aleatoria.

Entre los materiales fungibles se consideran de manera general, y sin perjuicio de considerar otras materiales fungibles, los siguientes:

- ✓ Guarnición, prensaestopas en calidad ordinaria para reparaciones de equipos aislados.
- ✓ Juntas de estanqueidad.
- ✓ Filtros de gas.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



- ✓ Pequeñas cantidades de aislamiento térmico.
- ✓ Pernos y tornillos ordinarios, clavos etc.
- ✓ Fusibles, pilotos.
- ✓ Cintas aislantes, clemas de unión, terminales.
- ✓ Trapos de limpieza de piezas y equipos.
- ✓ Grifos, llaves, válvulas, manivelas, bisagras.
- ✓ Zapatas y estopas.
- ✓ Cisternas.
- ✓ Materiales de soldadura.
- ✓ Accesorios eléctricos para iluminación.
- ✓ Bombilla y lámparas.
- ✓ Timbres.
- ✓ Interruptores sensores.
- ✓ Fusibles.
- ✓ Cepillos.
- ✓ Pomos, pernios.
- ✓ Otros materiales fungibles.
 - Materiales consumibles.

Se entenderá por productos consumibles a aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento y se caracterizan por poseer una duración de vida corte, bien de forma natural o aleatoria.

Entre los materiales consumibles se consideran de forma general, y sin perjuicio de considerar otras materiales consumibles, los siguientes:

- ✓ Aceites y grasas para engrase de equipos ordinarios.
- ✓ Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación.
- ✓ Productos anticorrosión y desinfectante.
- ✓ Correas.
- ✓ Rodamientos.
- ✓ Estopa, zapatas, cinta de teflón y cinta aislante.
- ✓ Oxígeno, acetileno, varillas de soldadura.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



- ✓ Otros materiales consumibles: yeso, azulejos, baldosas, clavos, tornillos, ...

La empresa adjudicataria dotará a cada instalación deportiva de los equipos y herramientas necesarias y requeridas para todos los trabajos de mantenimiento y conservación de las instalaciones, a modo general se aconseja las siguientes herramientas:

- Herramientas para el mantenimiento de limpieza del agua (condición esencial del contrato):
 - 1 robot limpiafondos (apto para piscina de longitud de 50m; aspiración mínima <38m³/; fuente de alimentación 230V/180W; tracción mediante oruga; 4 cepillos extra grandes de PVA; ciclos de limpieza 3/4/6h; apto para todas las superficies de limpieza). Complejo deportivo Guadiana.
- Herramientas de servicios múltiples:
 - Herramientas de jardinería: desbrozadora para jardín, rastrillo de jardinería, corta setos, tijeras pequeñas para arbustos, tijera para podar ramas altas, tipos de sopladores de hojas, pistola para riego, aspersores, mangueras, porta mangueras, máquina corta césped y equipo de protección para jardineros.
 - Herramientas de electricidad: crimpadora, remachadora, soldador de estaño, multímetro, pelacables, cinta aislante, guía pasacables, tijeras de electricista, linterna, alicante electricista, destornilladores electricista, detector de tensión, martillo de electricista, pinzas de electricista, cúter, buscapolos y punza de trazar de electricista.
 - Herramientas de fontanería: llave inglesa, llave grifa, llave de fontanero, llave sueca, llaves de lavabo, desatascador, tenazas, soplete, cortatubos, sierra de cortar, abocinador, tenazas grip, curvatubos, mordaza de cadena y teflón.
 - Herramientas de albañilería: paleta, llana de goma, espátulas, cincel, maza, pala, amoladoras, radiales, puntales, carretilla, nivel, cubos, capazos, calderos, espuelas, guantes y otros materiales de protección.
 - Herramientas de pintura: rodillo, pincel plano, pincel redondo, pistola de pintura, lona de protección, cinta adhesiva de enmascarar, cubeta y bandeja para pintar, espátula de pintor, alargador extensible para rodillo y escalera.
 - Herramientas de mecánica en general: gatos hidráulicos, juegos de llaves, lijas, destornilladores, compresor de aire, cajas y/o carros de herramientas, abrazaderas, multímetro automotriz, mesas de trabajo, equipos de seguridad.

RECURSOS MATERIALES APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Mérida aporta los siguientes recursos material al contrato:

- 1 robot limpiafondos apto para piscinas de longitud de 25m. Complejo deportivo Argentina.
- 2 fotómetros digitales HANNA.
- 1 fotómetro digital (MARCA).

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



1.2. LOTE 2: Servicio de analíticas de agua y control de calidad de los productos químicos para el tratamiento de agua de piscinas de uso colectivo de titularidad municipal dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas.

1.2.1 OBJETO DEL CONTRATO DEL LOTE 2.

El objeto de este Lote es el Servicio de analíticas de agua y control de calidad de los productos químicos para el tratamiento de agua de piscinas de uso colectivo de titularidad municipal dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas recogidas en este contrato.

Este servicio incluye las siguientes actuaciones:

- El traslado a la instalación deportiva.
- La toma de muestras en los puntos críticos que indique la persona Responsable del contrato.
- El traslado de las muestras al laboratorio.
- La realización de las analíticas.
- La comunicación de los resultados obtenidos.

1.2.2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La relación de servicios objeto de este pliego tienen la consideración de imprescindibles y obligatorios, es decir, que las firmas ofertantes tendrán que estar en disposición de poder realizar los servicios acorde a la normativa vigente, debiendo ofertar la totalidad de analíticas. No se tendrán en cuenta aquellas proposiciones que no oferten a la totalidad.

El número de analíticas recogidas en el cuadro del ANEXO I corresponden a las necesidades estimadas por la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas, a los precios unitarios fijados en el contrato y con el límite para el conjunto de las analíticas del presupuesto base de licitación.

Las empresas licitadoras deberán presentar oferta relativa a la totalidad de las analíticas objeto del presente Pliego, siendo el precio unitario a aplicar por cada una de ellas el que el adjudicatario del contrato haya efectuado en su oferta, obligándose quien resulte adjudicatario, a realizar las prestaciones de acuerdo con el precio ofertado, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

La recogida de muestras en las instalaciones se hará de forma periódica, a requerimiento del responsable de las mismas y deberá efectuarse antes de las 10:00 horas del día que se fije por la persona responsable del contrato. No obstante, **en función de las posibles incidencias que pudieran detectarse, podrá requerirse la realización de análisis puntuales de algún parámetro de control en los vasos de las piscinas cubiertas, así como de los vasos de las piscinas al aire libre.**

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



Los lugares de recogida de muestras de las analíticas se realizarán en las Instalaciones Deportivas Municipales objeto del presente pliego y en las direcciones indicadas a continuación:

- Complejo deportivo La Argentina: Avda. De los Estudiantes s/n. 06800. Mérida.
- Complejo deportivo Guadiana: Avda. De la Constitución s/n. 06800. Mérida.
- Complejo deportivo Diocles: c/ Luis Buñuel s/n.
- Piscina Las Abadías: c/ Almendral s/n. 06800. Mérida.

La empresa adjudicataria será responsable de que la calidad de las muestras tomadas, los procedimientos usados para las tomas de muestras, los procedimientos usados para la realización de los distintos análisis, así como la elaboración de los informes de ensayos y la comunicación de los mismos sea la adecuada, ajustándose en todo momento a lo especificado en las distintas normas que regulan estos procedimientos y atendiendo a las instrucciones establecidas específicas contenidas en este pliego y en la oferta presentada, para todos los servicios que se lleven a cabo.

En todo caso las analíticas de las aguas de las piscinas se realiza según Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y el Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se establece como **condición esencial** de este contrato que las analíticas se realicen cumpliendo los requisitos, condiciones y procedimientos de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento de estos requisitos será causa de **resolución** del contrato.

El número de analíticas estimadas este Pliego son aproximados y no vinculan al Ayuntamiento de Mérida a su realización total.

En ningún caso se podrá facturar ningún coste añadido relativo a los envases, sean o no retornables.

La empresa adjudicataria presentará semestralmente a la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas, un balance de servicios prestados desglosado por número de analíticas e instalaciones deportivas a los que se ha prestado servicios, a los efectos de control y verificación.

LABORATORIO.

Los laboratorios que realicen determinaciones para los parámetros y métodos de análisis deben, al menos, implantar un sistema que asegure la calidad y ratificarlo ante una unidad externa de control de calidad que realizará periódicamente una auditoría acreditada por el organismo competente. Certificación ISO:9001

El cumplimiento de las normativas mencionadas en este apartado se considera condición esencial del contrato, por lo que el incumplimiento de los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos llevará aparejado la resolución de este contrato.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE DE LAS MISMAS Y ENTREGA DE RESULTADOS ANALÍTICOS.

La toma de muestras en las distintas instalaciones deportivas incluidas en el presente contrato, así como su transporte hasta el laboratorio, será asumida por el adjudicatario del contrato, estando incluida la prestación de este servicio en el precio ofertado para cada tipo de analítica.

Los envases para las distintas tomas de muestras de control periódico, ya sean total, parcial o puntual, los facilitará el adjudicatario del contrato. Los envases deberán de ser de 1 litro de capacidad y debidamente homologados y esterilizados para tal efecto.

Para el transporte de las muestras se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los envases se introducirán en una nevera portátil, propiedad del adjudicatario del contrato y se llevarán lo antes posible (no más de una hora desde su toma) al laboratorio adjudicatario del contrato.
- Se evitará la exposición al sol tanto de los envases como de la nevera portátil en todo momento.
- En la temporada de verano se tomarán las muestras a primera hora de la mañana para posteriormente llevar lo antes posible las muestras al laboratorio.
- Las muestras se tomarán antes de que se cumplan 24 horas desde el inicio de su análisis.

Por tanto, correrá a cargo de la empresa adjudicataria todo el material y los elementos necesarios para la toma de muestras, mediciones, transporte hasta laboratorio y comunicación de resultados.

La comunicación de resultados se realizará vía telemática y en formato PDF a la dirección o direcciones de correo electrónico facilitadas por la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas a la empresa adjudicataria en un plazo máximo de 10 días desde la recogida de muestras.

Cualquier incumplimiento paramétrico según la normativa vigente que el laboratorio adjudicatario detecte, éste procederá de inmediato a la comunicación a la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas mediante vía telemática a los correos electrónicos que se faciliten e incluso por vía telefónica a los teléfonos facilitados con objeto de que esta Delegación pueda actuar de inmediato ante una incidencia detectada.

En caso de aparición de algún incumplimiento paramétrico, la empresa adjudicataria del contrato estará obligada a asesorar a la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas en lo que respecta a las medidas correctoras a implantar de manera inmediata; indicando qué productos químicos usar, dosificación, tiempo de actuación y metodología.

En estos casos, y a requerimiento de la persona responsable del contrato, la empresa adjudicataria realizará los análisis de seguimiento y comprobación tras adoptar las medidas correctoras adecuadas.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



La empresa adjudicataria será responsable de todo imprevisto, accidente o emergencia que pueda producirse hasta que la muestra se considere entregada en el propio laboratorio, siempre que sean debidos a defectos en la toma de muestra, manipulación por parte del personal de la empresa, no seguir las instrucciones incluidas en estos pliegos, las indicaciones del personal del centro deportivo o cualquier otra situación que suponga un riesgo y sea imputable a la empresa.

PLAN DE TRABAJO.

En el plazo de 15 días desde que se inicie la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá presentar un plan o programa de trabajo anual que con sujeción a los establecido en los pliegos recoja los trabajos a realizar, cuyo contenido se ajustará, en términos generales y en lo que sea de aplicación, a lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

MÉTODOS:

Los laboratorios donde se analicen las muestras de agua de piscina deberán tener implantado un sistema de garantía de calidad (Certificación ISO 9001) y tener al menos los procedimientos validados de cada método de análisis utilizado, para la cuantificación de cada uno de los parámetros en el intervalo de trabajo adecuado para comprobar el cumplimiento de los valores paramétricos del anexo I del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, con determinación de su incertidumbre y límites de detección y cuantificación.

Los kits usados en los controles del agua de la piscina, deberán cumplir con la norma UNE-ISO 17381 «Calidad del agua. Selección y aplicación de métodos que utilizan kits de ensayo listos para usar en el análisis del agua» u otra norma o estándar análoga que garantice un nivel de protección de la salud, al menos, equivalente.

El adjudicatario deberá de facilitar a la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas los procedimientos escritos de los métodos de análisis in situ utilizados para la cuantificación de los parámetros y los límites de detección o de cuantificación.

ACTUACIONES QUE DEBE INCLUIR EL SERVICIO:

El precio ofertado por cada analítica debe incluir:

- El traslado a la instalación deportiva.
- La toma de muestras en los puntos críticos que indique la persona responsable del contrato.
- El traslado de las muestras al laboratorio.
- La realización de las analíticas.
- La comunicación de los resultados obtenidos.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



INSTALACIONES, NÚMERO DE MUESTRAS Y FRECUENCIA DE LAS MISMAS

En los siguientes cuadros se detallan las instalaciones deportivas municipales objetos del presente pliego al control de análisis de las aguas de las piscinas (quincenales y mensuales) así como el número de análisis de calidad a realizar de los productos químicos utilizados para el tratamiento de agua de piscinas, que la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas dispone de cada instalación y en los planes de Autocontrol de las distintas instalaciones acuáticas.

CUADRO 1: Analíticas de agua.

INSTALACIÓN	PERIODO DE APERTURA - MESES	N.º VASOS	ANÁLISIS VASO/MES	TOTAL
GUADIANA	JUNIO-AGOSTO - 3	3	1	9
DIOCLES	JUNIO-AGOSTO - 3	1	1	3
ABADÍAS	JUNIO-AGOSTO - 3	1	1	3
COMPLEJO DEPORTIVO ARGENTINA PISCINA AL AIRE LIBRE	JUNIO-AGOSTO - 3	1	1	3
COMPLEJO DEPORTIVO ARGENTINA PISCINA CLIMATIZADA	ANUAL - 12	1	12	12
BOLSA DE ANALÍTICAS EXTRAORDINARIA				10
TOTAL ANALÍTICAS AGUA				40

CUADRO 2: Análisis de calidad de productos químicos.

INSTALACIÓN	HIPOCLORITO SÓDICO A GRANEL	TOTAL
PISCINAS AL AIRE LIBRE	1	1
COMPLEJO DEPORTIVO ARGENTINA PISCINA CLIMATIZADA	3	3
TOTAL ANÁLISIS CONTROL CALIDAD PQ		4

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



FRECUENCIA DE LAS ANALÍTICAS.

La frecuencia de analíticas de será fijada por la persona responsable del contrato, teniendo las de control de calidad del agua las piscinas una periodicidad mensual, y las de control de calidad de productos químicos siempre y cuando no exista alguna incidencia que obligue a la realización otros controles o con una periodicidad mayor.

Para la realización de las analíticas de agua y control de calidad de los productos químicos se fija el siguiente periodo:

- Análisis completo calidad de agua: en la primera semana del mes en curso.
- Análisis calidad productos químicos (Hipoclorito sódico a granel: a petición del responsable del contrato, coincidiendo con el primer suministro y/o reposición a lo largo del año de contrato.

Para afrontar cualquier incidencia en los análisis de piscinas que pudiera producirse en las instalaciones deportivas durante la vigencia del contrato, desde la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas y en referencia a las aguas de piscinas, se ha estimado incluir 10 analíticas completas o totales, adicionales de las 30 previstas para el año completo, en el caso que fueran necesarias realizarlas.

En caso de cambio en la normativa vigente durante la vida útil del contrato con la empresa adjudicataria, esta deberá añadir en los análisis los resultados de las mediciones de los distintos parámetros nuevos que no estén incluidos en el apartado 4 de las condiciones de análisis, sin que ello lleve coste alguno para este Ayuntamiento.

PROCEDIMIENTO EN LA TOMA DE MUESTRAS.

Las muestras de piscinas se tomarán con un protocolo que se especifica a continuación:

- Se tomarán las muestras directamente del vaso; concretamente de la zona más alejada de la impulsión de cada uno de ellos.
- Para la toma de muestras se utilizarán 2 envases esterilizados de 1 litro de capacidad cada uno.
- Sin tocar el gollete de los envases, se llenarán los dos envases por cada piscina. A continuación se añadirá el estabilizante en forma de cápsula que trae consigo el recipiente. Se trata de una cápsula que contiene un neutralizador de cloro (tiosulfato). Se tomarán las medidas de cloro libre, cloro combinado, temperatura y ph y se anotarán en la etiqueta del envase previo a su llenado. También se anotarán datos en la misma etiqueta como son el vaso al que se refiere, las instalaciones, la fecha de la muestra, la hora y la persona que toma la muestra.
- Los envases se introducirán en una nevera portátil y se llevarán lo antes posible (no más de una hora desde su toma) al laboratorio.
- Se debe evitar la exposición al sol tanto de los envases como de la nevera portátil.
- En la temporada de verano se tomarán las muestras a primera hora de la mañana (antes de las 9h).

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



- Posteriormente se llevarán lo antes posible al laboratorio nunca más tarde de que pasen 24 horas desde su toma.

1.2.3. CONDICIONES DE LOS ANÁLISIS.

Los distintos parámetros que deben contener cada uno de los tipos de análisis de control son los siguientes:

a) **Total:** Según la norma ISO 7218 e ISO 8199.

a.1) Parámetros físico-químicos:

- Cloro combinado residual.
- Cloro total.
- Cloro libre residual.
- Turbidez.
- pH.
- Temperatura vaso.
- Ozono.
- Conductividad.
- Ácido Isocianúrico.
- Color.
- Olor.
- Grasas y partículas en suspensión.
- Espumas permanentes.
- Aluminio.
- Cobre.
- Amoniac.
- Amonio.
- Hierro.
- Oxidabilidad al permanganato.
- Nitratos.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



a.2) Parámetros microbiológicos:

- Pseudomona aeruginosa.
- Escherichia Coli.
- Coliformes Totales.
- Coliformes fecales
- Staphylococcus aureus.
- Salmonella sp.
- Clostridium sulfito-reductores.
- Streptococos fecales.
- Bacterias aerobias a 37 ° C.
- Algas, larvas u otros organismos.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



1.3 LOTE 3: Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas.

1.3.1-OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como OBJETO el suministro de productos químicos necesarios para el tratamiento de las aguas de las piscinas que integran las instalaciones deportivas municipales detalladas a continuación, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida, y que son gestionadas desde el Servicio de Deportes.

Relación de piscinas de uso colectivo cuyo tratamiento requieren del suministro objeto del contrato:

- Complejo deportivo La Argentina (1200m3):
 - Piscina climatizada.
 - Piscina al aire libre: vaso polivalente y vaso de chapoteo.
- Complejo deportivo Guadiana (2450m3):
 - Piscinas al aire libre: vaso olímpico, vaso infantil y vaso de chapoteo.
- Piscina Las Abadías (600m3): vaso polivalente y vaso de chapoteo.
- Complejo deportivo Diocles (600m3): vaso polivalente y vaso de chapoteo.

La relación de los productos a suministrar son los siguientes:

- Hipoclorito de sodio.
- Reductor de ph.
- Elevador de ph.
- Floculante.
- Ácido clorhídrico.
- Antialgas.
- Sal lavada.
- Cloro en grano.
- Cloro en tableta.
- Reactivo líquido cloro libre.
- Reactivo líquido cloro combinado.
- Reactivo líquido ph.
- Reactivo DPD1.
- Reactivo DPD3.
- Reactivo PH rojofenol.

Las características que deben cumplir los productos químicos serán las siguientes:

- Hipoclorito de sodio: a granel en cisternas para descarga directa en depósitos y en garrafas de 5kg.
 - Solución entre el 14% y el 20 %.
 - Concentración entre el 75% y el 100 %.
 - Riqueza mínima de 150gr/l de cloro activo.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



- Reductor de pH (ácido sulfúrico):
 - Presentación en garrafas de 20-25l.
 - Densidad aparente: 1,29-1,33gr/cm³.
 - pH de 10% solución de agua: 0.
 - Concentración ácido sulfúrico: >40%.
- Elevador de pH (carbonato sódico):
 - Presentación en garrafas de 20-25l.
 - Densidad aparente: 0,90-1,15gr/cm³.
 - pH de 11% solución de agua: 1%.
- Floculante (Sulfato hidróxido Cloruro de Amonio): producto concentrado para el tratamiento de:
 - 10ml de producto para 1m³ de agua a tratar.
 - Presentación en garrafa estanca de 5l.
 - Densidad aparente: 1,18-1,22 gr/cm³.
 - PH en 1% solución de agua: 3,5-4,5.
 - Apto para piscinas con filtro de arena.
- Ácido clorhídrico (Cloruro de hidrógeno):
 - Presentación en garrafas de 20-25l.
 - Densidad aparente: 1,15-1,30gr/cm³.
 - Concentración entre el >= 30%.
- Antialgas (Amonio cuaternario Bencial-C12-16, Cloruros): producto concentrado para el tratamiento de:
 - 0,5 litros de producto para 100m³ de agua a tratar.
 - Presentación en garrafa de 5l.
 - Densidad 20º: 1,26-1,30gr/cm³.
 - PH (solución acuosa 10%): 14.
- Sal lavada apta para tratamiento de piscinas (cloruro sódico).
 - Humedad +- 5%.
 - Concentración en materia seca: +-97%.
 - Residuo insoluble en el agua: +-5gr/kg.
 - Nitrógeno total: +- 20mg/kg.
- Cloro granulado (de dicloroisocianurato sódico 56% cloro):
 - Concentración mínima de cloro útil del 55 %.
- Cloro en tabletas de 200gr (de ácido tricloroisocianúrico 90% de cloro):
 - Concentración mínima del 90% de cloro.
- Reactivo líquidos HANNA (formato 300 determinaciones):
 - Cloro libre.
 - Cloro total.
 - Reactivo pH.
- Reactivos en pastillas (formato 250 unidades):
 - DPD1.
 - DPD3
 - Rojofenol.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



1.3.2. PRODUCTOS Y CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO.

Los productos químicos, la cantidad estimada de los mismos a suministrar en el año de duración del contrato y el precio unitario máximo que se podría abonar por su compra, y que deberán tenerse en cuenta para enviar oferta son los siguientes:

Código	Unidad	Cantidad estimada contrato	Formato y descripción producto	PRECIO MAXIMO UNITARIO (SIN IVA)	IVA (21%)	PRECIO MAXIMO UNITARIO (CON IVA)	TOTAL PRECIO MAXIMO UNITARIO (SIN IVA)	TOTAL IVA	TOTAL PRECIO MAXIMO UNITARIO (CON IVA)
PQ1	Kg.	24.500	Kg de Hipoclorito de sodio (a granel en cisterna).	0,45 €	0,94 €	0,544€	11.025,00 €	2.315,25€	13.340,25 €
PQ2	Kg	500	Kg de Hipoclorito de sodio (garrafa de 5l).	0,50 €	0,10€	0,60€	250,00 €	52,50€	302,50 €
PQ3	Litro	1.750	Reductor de ph (en garrafa de 25l.)	1,00 €	0,21 €	1,21 €	1.750,00 €	367,50€	2.117,50 €
PQ4	Litro	175	Elevador de ph (en garrafa de 25l.)	1,00 €	0,21 €	1,21 €	175,00 €	36,75€	211,75 €
PQ5	Litro	710	Floculante (en garrafa de 25l.)	1,50 €	0,31 €	1,81 €	1.065,00 €	223,65€	1.288,65 €
PQ6	Litro	250	Ácido Clorhídrico (en garrafa de 5l.)	1,25 €	0,26 €	1,512 €	312,50 €	65,62€	378,12 €
PQ7	Litro	150	Algicida (en garrafa de 5l.)	1,00 €	0,21 €	1,21 €	150,00 €	31,50€	181,50 €
PQ8	Kg	575	Cloro granulado	4,10 €	0,86 €	4,96 €	2.357,50 €	495,08€	2.852,58 €
PQ 9	Unidad	180	Cloro en tabletas de 200gr.	4,20 €	0,88 €	5,08 €	756,00 €	158,76€	914,76 €
PQ10	Kg	3100	Sal lavada para tratamiento de agua piscinas	0,17€	0,035 €	0,205€	527,00 €	110,67€	637,67 €
PQ11	Unidad	1	Caja de reactivo líquido cloro libre 300 determinaciones	35,00 €	7,35 €	42,35 €	35,00 €	7,35€	42,35 €
PQ12	Unidad	1	Caja de reactivo líquido cloro combinado 300 determinaciones	50,00 €	10,50 €	60,50 €	50,00 €	10,50€	60,50 €
PQ13	Unidad	1	Caja de reactivo líquido ph 300 determinaciones	35,00 €	7,35 €	42,35 €	35,00 €	7,35€	42,35 €
PQ14	Unidad	5	Caja reactivo en pastillas DPD1 (250 uds)	15,00 €	3,15 €	18,15 €	75,00 €	15,75€	90,75 €
PQ15	Unidad	5	Caja reactivo en pastillas DPD3 (250 uds)	15,00 €	3,15 €	18,15 €	75,00 €	15,75€	90,75 €
PQ16	Unidad	5	Caja reactivo en pastillas Rojofenol (250 uds)	15,00 €	3,15 €	18,15 €	75,00 €	15,75€	90,75 €
							18.713,00 €	3.929,73€	22.642,73 €

Para la estimación de los precios unitarios máximos que se podrían abonar por la compra de cada producto de este suministro, se ha tomado como referencia los precios más económicos de los presupuestos solicitados a empresas del sector por la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas.

A si mismo para determinar el presupuesto base de licitación de este contrato, se ha analizado el consumo de productos de los ejercicios precedentes en las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal en anteriores temporadas.

Como resultado de las estimaciones de cantidades y la aplicación de precios de referencia mercado en cada artículo, se ha establecido el presupuesto base de licitación para el contrato.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



CONSIDERACIONES GENERALES:

Suministro.

Las empresas licitadoras deberán presentar oferta relativa a la totalidad de productos objeto del presente Pliego, siendo el precio unitario a aplicar por cada uno de los productos el que el adjudicatario del contrato haya efectuado en su oferta, obligándose quien resulte adjudicatario, a realizar las prestaciones y entregas de acuerdo con el precio ofertado, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

El lugar de entrega de los productos será en las Instalaciones Deportivas Municipales incluidas en el Pliego:

- Complejo deportivo La Argentina: Avda. De los Estudiantes s/n. 06800. Mérida.
- Complejo deportivo Guadiana: Avda. De la Constitución s/n. 06800. Mérida.
- Complejo deportivo Diocles: c/ Luis Buñuel s/n.
- Piscina Las Abadías: c/ Almendral s/n. 06800. Mérida.

La empresa adjudicataria será responsable de que la calidad de los productos suministrados sea la adecuada, según las especificaciones contenidas en este pliego y en la oferta presentada, para todos los suministros que se lleven a cabo.

Transporte y entrega.

El transporte y entrega de los productos a granel se deberá de realizar en camiones cisterna homologados por el Ministerio de Industria y Energía, dotados de contadores calibrados por ultrasonido, de modo que se emita un albarán indicando los litros descargados en cada entrega. La manguera deberá tener al menos un grosor de 1"1/4 y una longitud de al menos 25 metros. Asimismo, las cisternas deben de contar un KIT ADR preparado para la recogida de vertidos accidentales, siempre respetando el Medio Ambiente. Estos camiones deberán de cumplir en todo momento con la normativa existente sobre el transporte de mercancías peligrosas tal como establece el artículo 37.4 del Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

Las cisternas que se deban utilizar para el servicio de suministro del producto a granel sustituyendo pues los contenedores de 1.000 litros deben de disponer de cubicación especificada de manera exacta y homologadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Estarán dotadas de un sistema autónomo de descarga consistente en:

- Contador de litros (Homologado).
- Bomba autónoma.
- Devanadera con 100 metros de manguera.

Correrá a cargo de la empresa todo el material y los elementos necesarios para el transporte, descarga o transvase de los productos hasta los depósitos e instalaciones de almacenamiento en las condiciones correctas (mangueras -distintas para cada tipo de producto, equipos de bombeo si fueran necesarios, recipientes contenedores, etc.).

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



El plazo de entrega del suministro será de un máximo de 48 horas, de lunes a sábado, a partir del momento en que se realice el pedido por el responsable de las instalaciones en cuestión.

El suministro se considerará entregado cuando quede depositado, por parte del personal de la empresa adjudicataria, en los contenedores instalados al efecto o en los almacenes de la instalación y se haya firmado la recepción de la mercancía por parte del personal del complejo deportivo en el que se lleve a cabo el suministro. En los albaranes de entrega de los productos suministrados a granel se deberá especificar la lectura inicial del contador, la final y el volumen suministrado.

En especial, el suministro de Hipoclorito Sódico será realizada por operarios debidamente cualificados y con alta experiencia en el sector. Estos operarios dispondrán de formación sobre los Riesgos y Medidas Preventivas para los productos químicos transportados, así como los EPI'S necesarios para su correcta manipulación (gafas de seguridad, mascarillas antiguas y guantes protectores).

Por su parte, los conductores de la empresa concesionaria dispondrán del correspondiente Certificado de Formación para el Transporte de Mercancías Peligrosas.

Ante cualquier accidente o incidente, sabrán cómo actuar y las medidas que deben adoptar de manera inmediata.

La empresa adjudicataria será responsable de todo imprevisto, accidente o emergencia que pueda producirse hasta que el suministro se considere entregado, siempre que sean debidos a defectos en los contenedores de transporte, mangueras de trasiego de los productos, manipulación por parte del personal de la empresa, no seguir las instrucciones incluidas en estos pliegos, las indicaciones del personal del centro deportivo o cualquier otra situación que suponga un riesgo y sea imputable a la empresa. En caso de derrame de producto químico, la empresa adjudicataria será la responsable de la neutralización y recogida de residuos peligrosos del citado derrame.

El Ayuntamiento de Mérida no se hará responsable, en ningún caso, de las disminuciones en el volumen de productos químicos, cuyo consumo han sido estimados, debido a circunstancias imprevistas como obras en las instalaciones, cierres anticipados o cualquier otra circunstancia que obligue a interrumpir el tratamiento del agua de las piscinas. Los volúmenes de consumo estimados en el cuadro 1 de este Pliego son orientativos y no vinculan al Ayuntamiento de Mérida a su consumo máximo.

En el caso de envases retornables, estos quedarán en depósito con el primer suministro, recogiéndose al efectuar los siguientes suministros o de forma trimestral por la empresa adjudicataria.

La Empresa que resulte adjudicataria estará obligada a retirar de las instalaciones los envases no retornables, haciéndose cargo, sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento de Mérida, de su gestión como residuo o de su reciclado, con el debido cumplimiento de las normativas medioambientales en vigor.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



En ningún caso se podrá facturar ningún coste añadido relativo a los envases, sean o no retornables, o a su transporte, que incremente el precio unitario ofertado de cada producto.

La empresa adjudicataria presentará a la Delegación de Deportes e Infraestructuras Deportivas, trimestralmente, un balance de suministros efectuados desglosado por volumen de productos e instalaciones suministrados a los efectos de control y verificación.

Horario de descarga:

La empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir el horario de entrega que se indique desde la Delegación de Deportes e infraestructuras deportivas para evitar perjuicios y molestias a los usuarios.

Seguridad en descarga:

La empresa adjudicataria cuidará de que la descarga no produzca daños ni fugas de producto que puedan poner el peligro la seguridad de las Instalaciones Deportivas, de los trabajadores y de los usuarios de éstas, haciéndose responsables de los daños ocasionados.

Comprobación de calidad.

El Ayuntamiento de Mérida realizará cuantas comprobaciones estime necesarias para asegurarse que la calidad de los productos es la solicitada. La responsable de la Delegación de Deportes e infraestructuras deportivas podrá realizar, en el momento de la entrega de cada uno de los pedidos o posteriormente, cuantas comprobaciones estimen necesarias para verificar que la calidad de los productos es la solicitada. El incumplimiento de las calidades especificadas en la ficha del material podrá ser causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones e indemnizaciones en concepto de daños y perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Será observada cotidianamente la concentración del producto por la duración del suministro en idénticas condiciones de uso.

Documentación que deberá aportarla empresa adjudicataria a la entrega del producto:

- Ficha de datos de seguridad completa de la sustancia o mezcla conforme al Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (REACH):
- Manual de uso de la sustancia o mezcla, donde al menos deberá constar: a) Modo de empleo. b) Dosis recomendada. c) Finalidad. d) Incompatibilidades con otros productos y/o materiales.

La información deberá suministrarse en la primera entrega de la sustancia y siempre que se produzca una actualización o modificación de la misma. En los albaranes de entrega deberá constar la fecha de fabricación y el número de lote. La documentación deberá estar al menos en castellano. Además de lo incluido anteriormente, se deberá aportar la etiqueta de los productos suministrados.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Las ofertas de los licitadores, para ser admitidas en el procedimiento de selección, tendrán que ser, en todo caso, iguales o inferiores al presupuesto base de licitación indicado.

Los importes máximos de licitación, Iva Incluido, asociados a cada lote del concurso son los siguientes:

PRESUPUESTO POR LOTES:

LOTE 1:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados durante la prestación del servicio.

El presupuesto base de licitación para el contrato, se adecúa a los precios del mercado en base a las siguientes consideraciones:

- Se ha tenido en cuenta el convenio laboral correspondiente para la consideración de los gastos de personal.
- Se ha tomado el precio del servicio en contratos anteriores realizados por el Ayuntamiento como base de referencia para los costes materiales y de consumos.
- Se han contemplado unos gastos generales de la estructura de la contrata, en los que se ha tenido en cuenta la cuantificación de los Recursos Materiales incluidos en el Pliego por parte de la empresa adjudicataria, así como un beneficio industrial aplicado al total de costes previstos.

En resumen, se toma como base, los precios descritos en cada uno de los mantenimientos y servicios necesarios en las instalaciones objeto del contrato, a la información facilitada por los servicios técnicos municipales en contratos de años anteriores, considerando las horas empleadas y convenio laboral, desplazamientos, e incluyendo los medios necesarios utilizados, sin incluir los costes no previstos, que serán a cargo de la partida reservada para mantenimiento correctivo.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



Gastos fijos y variables.

El valor total de gastos anuales del contrato teniendo en cuenta los servicios solicitados:

	HORAS ANUALES	COSTE HORA	TOTAL
OFICIAL DE 1ª MANTENIMIENTO SERVICIOS MÚLTIPLES	2.925 H	12,41€	36.289,01€
PEÓN DE MANTENIMIENTO SERVICIOS MÚLTIPLES	2.325 H	12,06€	28.029,04€
OFICIAL DE 1ª DE JARDINERÍA	222 H	12,41€	2.754,24€
BOLSA ANUAL DE HORAS	300 H	12,41€	3.721,95€
GASTOS FIJOS MANTENIMIENTO			22.918,26€
GASTOS VARIABLES MANTENIMIENTO CORRECTIVO			10.417,39€
GASTOS GENERALES 13%			13.536,89€
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%			6.247,79€
IVA 21%			26.022,06€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			149.935,27€

El presupuesto base de licitación del Lote 1 del presente pliego constituye el límite máximo de gasto, e incluye el importe total pagadero por la prestación (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

Por tanto, incluye los costes directos e indirectos, teniendo en cuenta los precios habituales de mercado (incluidos los gastos generales de la empresa, el beneficio industrial, de la siguiente forma.

GASTOS FIJOS.

AÑO	RRHH	GASTO MITTO FIJO	TOTAL s/IVA	IVA	TOTAL c/IVA
2024	19.358,00€	9.090,91€	28.448,91€	5.974,27€	34.423,19€
2025	60.458,02€	18.181,82€	78.639,84€	16.514,37€	95.154,21€
TOTAL	79.816,03€	27.272,73€	107.088,78€	22.488,64€	129.577,40€

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



GASTOS VARIABLES.

AÑO	BOLSA HORAS RRHH	GASTOS VARIABLE BOLSA DE HORAS	GASTO VARIABLE MTTO CORRECTIVO	TOTAL s/IVA	IVA	TOTAL c/IVA
2024	75H	1.107,00€	4.132,23€	5.239,23€	1.100,23€	6.339,46€
2025	225h	3.321,00€	8.264,46€	11.585,46€	2.432,94€	14.018,40€
TOTAL		4.428,00€€	12.396,69€	16.824,69€	3.533,18€	20.357,86€

AÑO	GASTO FIJO	GASTO VARIABLE	SUMA	IVA 21%	TOTAL LICITACIÓN
2024	28.448,91€	5.239,23€	33.688,14€	7.074,51€	40.762,65€
2025	78.639,84€	11.585,46€	90.225,30€	18.947,31€	109.172,61€
Total Contrato	107.088,76€	16.824,70€	123.913,45€	26.021,82€	149.935,27€

TOTAL COSTE LOTE 1: 149.935,27€ IVA INCLUIDO.

Senda presupuestaria.

Ejercicio	Periodo	TOTAL S/IVA	21% IVA	TOTAL C/IVA	Plazo Ejecución
2024	Ejecución	33.688,14 €	7.074,51 €	40.762,65 €	4 meses
2025	Ejecución	90.225,30 €	18.947,31 €	109.172,61 €	8 meses
2025	Prórroga	33.688,14 €	7.074,51 €	40.762,65 €	4 meses
2026	Prórroga	90.225,30 €	18.947,31 €	109.172,61 €	8 meses
2026	Prórroga	33.688,14 €	7.074,51 €	40.762,65 €	4 meses
2027	Prórroga	90.225,30 €	18.947,31 €	109.172,61 €	8 meses

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



LOTE 2:

El precio unitario máximo de cada tipo de análisis sobre el que se deberá enviar oferta tomando como referencia el servicio estimado para el año de contrato, son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ESTIMADA DEL CONTRATO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IVA)	IVA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (CON IVA)	TOTAL MÁXIMO UNITARIO (SIN IVA)	IVA	TOTAL MÁXIMO UNITARIO (CON IVA)
Analítica completa de agua de piscinas de uso colectivo.	40	55€	11,55€	66,55€	2.200,07€	462,02€	2.662,09€
Control de calidad Hipoclorito sódico granel	4	30€	6,30€	36,30€	120,00€	25,20€	145,20€
TOTAL					2.320,07€	487,22€	2.807,29€

Senda presupuestaria

Ejercicio	Periodo	TOTAL S/IVA	21% IVA	TOTAL C/IVA	Plazo Ejecución
2024	Ejecución	415,01 €	87,15 €	502,17 €	4 meses
2025	Ejecución	1.905,06 €	400,06 €	2.305,12 €	8 meses
2025	Prórroga	415,01 €	87,15 €	502,17 €	4 meses
2026	Prórroga	1.905,06 €	400,06 €	2.305,12 €	8 meses
2026	Prórroga	415,01 €	87,15 €	502,17 €	4 meses
2027	Prórroga	1.905,06 €	400,06 €	2.305,12 €	8 meses

TOTAL COSTE LOTE 2: 2.807,29€ IVA INCLUIDO.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



LOTE 3:

El presupuesto base de licitación del contrato de suministro de productos químicos para el tratamiento de agua de las piscinas de uso público de titularidad, se ha establecido en función del precio unitario de mercado facilitado por varias empresas del sector y contratos anteriores.

Así mismo se han tenido en cuenta los Beneficios Industriales y Gastos Generales a incluir en el precio presupuesto base de licitación, quedando como sigue.

Costes directos	15.725,21 €
Gastos generales	2.044,28 €
Beneficio industrial	943,51 €
IVA 21%	3.929,73 €
Presupuesto Base De Licitación	22.642,73 €

TOTAL COSTE LOTE 3: 22.642,73€ IVA INCLUIDO.

Senda presupuestaria

Ejercicio	Periodo	TOTAL S/IVA	21% IVA	TOTAL C/IVA	Plazo Ejecución
2024	Ejecución	2.313,33 €	485,80	2.799,13 €	4 meses
2025	Ejecución	16.399,67 €	3.443,67 €	19.843,60 €	8 meses
2025	Prórroga	2.313,33 €	485,80	2.799,13 €	4 meses
2026	Prórroga	16.399,67 €	3.443,67 €	19.843,60 €	8 meses
2026	Prórroga	2.313,33 €	485,80	2.799,13 €	4 meses
2027	Prórroga	16.399,67 €	3.443,67 €	19.843,60 €	8 meses

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



Senda presupuestaria total contrato

ANUALIDAD	TOTAL S/IVA	21% IVA	TOTAL C/IVA
2024	36.416,48€	7.647,46€	44.063,94€
2025	144.946,51€	30.438,76€	175.385,27€
2026	144.946,51€	30.438,76€	175.385,27€
2027	108.530,03€	22.791,30€	131.321,33€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL
VALORACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	371.740,33€	6.960,21€	56.139,00€	434.839,54€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA	149.935,27€	2.807,29€	22.642,73€	175.385,29€
IVA TOTAL 21%				30.438,77€

3.- FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

Las facturas se presentarán por el sistema FACe conforme al artículo 6.1 de la Ley 25/2013, este Ayuntamiento está adherido a la plataforma FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de Estado (<https://face.gob.es/es/>) y requerirán conformidad de la misma por el servicio correspondiente y su aprobación por órgano competente, si procede, para su posterior pago.

Los pagos se realizarán conforme a la presentación de las facturas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturación.

LOTE 1:

- El mantenimiento técnico y conservación se facturará mensualmente, por importes relacionados con los servicios prestados en cada mes. Dicha factura requerirá la previa conformidad del responsable del contrato, y será abonada con cargo a la parte fija del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.



- El mantenimiento preventivo, correctivo y la atención a los avisos de avería, se facturará por cada incidencia tras la aprobación del presupuesto y la ejecución de los trabajos, presentando por los medios establecidos, la correspondiente factura, de conformidad con el apartado 3.4 del Pliego Técnico. Dicha factura requerirá la previa conformidad del responsable del contrato, y será abonada con cargo a la parte variable del precio de adjudicación.

LOTE 2:

- El servicio de analíticas de agua y control de calidad de productos químicos se facturará mensualmente, en función de las analíticas realizadas, con cargo a la parte fija del precio de adjudicación del contrato.

LOTE 3:

- El suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de piscinas de uso colectivo se facturará mensualmente, en función de las entregas de productos realizadas, con cargo al precio de adjudicación del contrato.

Las facturas se presentarán por el sistema FACE, y requerirán conformidad de la misma por el servicio correspondiente, fiscalización de la Intervención Municipal y su aprobación por órgano competente, si procede, para su posterior pago.

La Intervención municipal fiscalizará las facturas previamente a la aprobación, si procede, por órgano competente.

Mérida, a la fecha de la firma digital.

La funcionaria.

Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas



ANEXO I: LOTE 1.

CRITERIOS PREVENTIVOS BÁSICOS PARA LA MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O CORROSIVAS.

- **ETIQUETADO Y FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD**

Los envases contenedores de sustancias peligrosas deben ir etiquetados. Las etiquetas deben indicar el nombre, la concentración y las propiedades de las sustancias, así como información correspondiente al fabricante o entidad comercializadora, y pictogramas, con indicación del tipo de peligro, además de los riesgos específicos (frases H) y consejos de prudencia (frases P). Además, estas sustancias deben ir acompañadas de fichas informativas de seguridad.

Como medida de seguridad complementaria los envases retornables deberán identificar claramente el producto que contiene mediante diferencias en la forma, tamaño o color de los envases.

- **MANIPULACIÓN**

Las operaciones de trasvase deben efectuarse en lugares bien ventilados y controlando los derrames. Es necesario el empleo de equipos de protección individual (EPI's), especialmente de cara y manos, cuando se trasvasen sustancias corrosivas.

Los derrames deben eliminarse con medios adecuados (p. ej. neutralizando el vertido de una sustancia corrosiva).

Antes de iniciar las operaciones de descarga se comprobará visualmente el estado de las mangueras y conexiones.

Teniendo en cuenta el carácter del producto y el tipo de operación, el personal dispondrá de ropa apropiada y de equipo de protección y primeros auxilios para ojos y cara, manos, pies y piernas, etc.

- **PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO**

Deberán establecerse procedimientos de trabajo en los que se indiquen, junto a la secuencia de operaciones que se han de realizar, las debidas medidas preventivas.

- **FORMACIÓN DEL PERSONAL.**

El personal recibirá instrucciones específicas sobre:

- Propiedades de los líquidos que se manipulan.
- Función y uso correcto de los elementos e instalaciones de seguridad y equipos de protección individual (EPI's).
- Consecuencias del uso incorrecto de los elementos e instalaciones de seguridad y EPI's.
- Peligros que pueden derivarse de su derrame o fuga y acciones a adoptar.



• **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- REAL DECRETO 363/1995, de 10 de marzo de 1995, por el que se regula la Notificación de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas.
- REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (Anexo VII).
- REAL DECRETO 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (Anexo VII).
- REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo (Artículo 8; Anexo 111).
- REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo (Artículo 8; Anexo 111).
- REAL DECRETO 255/2003, de 28 de febrero de 2003, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- REGLAMENTO (CE) n. 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos.
- REAL DECRETO 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al REACH.
- REGLAMENTO (CE) n. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n° 1907/2006. (Artículo 57, 59).
- Ley 8/2010, de 31 de marzo, por la que se establece el régimen sancionador previsto en los Reglamentos (CE) relativos al registro, a la evaluación, a la autorización y a la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) y sobre la clasificación, el etiquetado y el envasado de sustancias y mezclas (CLP), que lo modifica.
- Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.



- **ANTES DE REALIZAR LA DESCARGA**
 - La colaboración en la descarga de productos químicos la deberá realizar un empleado del Centro deportivo que conozca las instalaciones de descarga, haya recibido la formación adecuada y controle la tarea.
 - Tener en cuenta la ficha de riesgos del producto de que se trate y la ficha de seguridad para la tarea concreta.
 - Controlar la hora, ya que, salvo en casos de urgencia o cuando la zona de descarga se encuentre fuera de las zonas de estancia de los usuarios, no pueden descargarse productos después de las 12:00 horas.
 - Mantener a personas ajenas a una distancia adecuada de la zona de trabajo (5 metros mínimo), acotando la zona si fuera necesario.
 - Utilizar las medidas de seguridad necesarias (máscara antigas, botas de goma, mono especial).
 - Comprobaciones a realizar antes de proceder a la descarga:
 - Que se trata del producto solicitado.
 - Que la cantidad suministrada cabe en el depósito que lo tiene que contener.
 - Que la manguera de descarga no contiene ningún otro producto químico, solicitando su limpieza al personal de la empresa suministradora, en caso contrario.
 - Que el personal de la empresa suministradora cuenta con las medidas de protección apropiadas.
 - Que la boca de descarga es la correcta.
 - Recomendaciones:
 - No fume ni coma mientras esté colaborando en la descarga de productos químicos.
- **DURANTE LA DESCARGA**
 - Durante la descarga se deberá vigilar el depósito a llenar y se dará las indicaciones oportunas al personal de la Empresa suministradora ante cualquier anomalía que se produzca.
 - Controlar goteos de la manguera. Si fueran importantes se solicitará al personal de la Empresa suministradora su reparación.
- **TRAS LA DESCARGA**
 - Una vez terminada la descarga cerrará las bocas de relleno y los almacenes donde se encuentren los productos químicos.
 - Antes de firmar el albarán se comprobará que la cantidad suministrada se corresponde con la que parece en el albarán, o que ésta ha sido corregida.
 - Si durante la descarga se ha producido algún derrame se actuará de la siguiente manera:
 - Cuando el derrame sea de poca cantidad se neutralizará con arena, agua o con un neutralizante especial.
 - Si se ha producido derrame de mucha cantidad en el cubeto, se recogerá mediante bomba, suministrada por la Empresa suministradora. El producto se entregará a una empresa de reciclaje de productos químicos.

Pliego de condiciones técnicas para el servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal.